# ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN Nº 66 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN VANDELLÓS II

Con fecha 29 de julio de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 29 de julio de 2010 (n°. de registro de entrada 41575), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-265, revisión 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se prorroga la Autorización de Explotación.

La propuesta introduce cambios en las disposiciones c2) – Criterio de taponado alternativo de tubos de generador de vapor y g)2 – Informes de inspecciones de tubos de generador de vapor, ambas enmarcadas dentro de la norma administrativa 6.15 –Programa de generador de vapor, y en la base de la especificación 3/4.4.5 - Integridad de tubos de generadores de vapor, como consecuencia del cambio del criterio de taponado de tubos en la placa tubular de los generadores de vapor.

Posteriormente, el titular envió directamente al CSN modificaciones respecto de la citada propuesta de cambio, mediante la carta de referencia CNV-L-CSN-5426, recibida el 2 de diciembre de 2010 (nº de registro 19598). Las páginas modificadas se listan e incluyen como Anexo 1.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 26 de enero de 2011, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con validez para el ciclo de operación 18, que comienza tras la recarga de 2011, con las páginas modificadas incluidas en el Anexo 1 y las condiciones incluidas en el Anexo 2 al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuesta de cambio PC-265, revisión 0, junto con las que incluye la página del Anexo antes mencionado, constituirán la revisión nº 66 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C. N. Vandellós II.

Madrid, 27 de enero de 2011 LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

### **ANEXO**

# PÁGINAS QUE SE MODIFICAN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-265, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTODE C. N. VANDELLÓS II

6.15-2

6.15-4

B3/4.4-7b

#### **ANEXO 2**

## Condiciones asociadas a la aprobación de la solicitud

El informe favorable de la solicitud de revisión nº 66 de las Especificaciones técnicas de Funcionamiento de CN Vandellós 2 está condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aplicar el factor específico obtenido en el informe WCAP-17071-P para C. N. Vandellós II (2,41) en la elaboración de los informes de Valoración de Estado de los tubos de los Generadores de Vapor (Condition Monitoring) y de Valoración Operacional (Operational Assessment), a efectuar según lo contemplado en las disposiciones de la norma administrativa 6.15 de las ETFs.
- Respecto a la comprobación de las distancias existentes entre el borde superior de la placa tubular y la transición superior del expansionado, el titular verificará, antes de la aplicación del criterio de taponado, la localización de la transición superior del expansionado (BET) de todos los tubos en ambas ramas mediante reevaluación de los registros de inspección por corrientes inducidas de sonda circular de anteriores paradas de recarga con objeto de identificar desviaciones significativas. Por desviaciones significativas, se entiende la detección de distancias entre el borde superior de la placa tubular y el BET superiores a 1", frente a la distancia de 0,3" que ha sido tomada como hipótesis de cálculo en el WCAP-17071-P. Para aquellos tubos para los que la posición de los BET sea superior a 1", se aumentará el alcance de inspección mediante sonda rotatoria para inspeccionar su longitud total dentro de la placa tubular dentro del programa periódico de reinspección de tubos de los generadores de vapor.
- Respecto de la monitorización del desplazamiento axial de los tubos, el titular llevará a cabo esta monitorización como parte del programa de inspección de tubos de los generadores de vapor.